



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/027/2023 practicada al Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$20, 278,857.00, mismo que es congruente con el reportado en la Cuenta Pública 2022, y que se ejerció en los rubros que muestra la Tabla 1:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Drenaje y Letrinas	9	\$5,082,274.40	25.06 %
Urbanización	12	\$15,196,582.60	74.94 %
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>\$ 20,278,857.00</b>	<b>100.00 %</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y la Cuenta Pública 2022.

Las obras ejecutadas se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de drenaje y letrinas y urbanización, de acuerdo con lo presentado en la tabla anterior.

Por otra parte, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Valle Hermoso, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada, presentados en la Tabla 2 y 3:

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



**Tabla 2.** Comparación de los avances alcanzados en 2022 respecto al ejercicio 2021

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	68,308 personas	60,055 personas
Población en situación de pobreza	32,921 personas	29,801 personas
Grado de Rezago Social	Bajo	Muy Bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Urbanas	21	2

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

**Tabla 3.** Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Valle Hermoso, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
<b>Servicios básicos</b>				
En viviendas sin acceso al agua	3.8 %	4.3 %	+ 0.5 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	9.1 %	4.9 %	- 4.2 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	1.2 %	0.9 %	- 0.3 %	Positivo
<b>Rezago educativo</b>	20.2 %	16.0 %	- 4.2 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

En consecuencia, se puede afirmar que las acciones llevadas a cabo con los recursos del FISMDF contribuyen a la disminución de ciertas carencias sociales, en contraposición al indicador de viviendas sin acceso al agua, que exhibe un incremento generando un impacto negativo, y que debe ser considerado por el Ayuntamiento para ser atendida con los recursos del Fondo

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio cuenta con un diagnóstico del Fondo e incorpora aspectos importantes de la Metodología del Marco Lógico (MML), en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF, no obstante, debe mejorar el diseño.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF, se alinean con los planes de desarrollo vigentes y la Agenda 2030, en el documento de diagnóstico, en atención a la recomendación emitida por la ASE, se actualizó la alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, señalando también los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción a las que se asocia cada rubro del gasto que se financio a través del Fondo.



El Fondo no cuentan con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

El Ayuntamiento, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) específico del FISMDF, el cual sustenta los ejes, objetivos y estrategias, así como las acciones y las fuentes de financiamiento para la realización de los proyectos que encaminan al logro de los objetivos.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) no identifica la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo, así como tampoco documenta la cobertura del FISMDF con metas en el mediano y largo plazo.

El ente público, presentó listado del padrón de beneficiarios de las obras ejercidas a través del Fondo, el cual cuenta con datos sistematizados como: nombre, clave de identificación y el tipo de obra a la que fueron beneficiarios y en el diagnóstico se expresa un aproximado de familias beneficiadas.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio del FISMDF. Por otra parte, el Municipio de Valle Hermoso presenta evidencia de un Manual de Procedimientos de obra pública y diagramas de flujo sobre el proceso general para producir los bienes y los servicios (Componentes) del Pp I004. Presenta evidencia de los informes trimestrales del ejercicio 2022, en el SRFT; así como, oficios mediante los cuales la población solicitó el apoyo del municipio, para la realización de las diferentes obras que se financiaron.

Por cuanto a la percepción de la población, presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del Fondo, y evidencia fotográfica de la integración de Comités de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF, estando pendientes de exhibir las actas de integración.

Para la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de manera específica para el Fondo de Valle Hermoso, diseñada conforme a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, y orientada a una Gestión para Resultados (GpR). No define metas y objetivos del



Fondo, encauzados a medir el desempeño real en términos de eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su contribución.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, en la relación de beneficiarios no se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas.

Finalmente, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Valle Hermoso, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo carece de elementos para una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que sean pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2022, en el Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

---



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

### Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. El Municipio de Valle Hermoso, a través del Pp I 004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), presenta un diagnóstico situacional, el cual integra algunos de los apartados previstos en su conformación, con oportunidades de mejora y complemento de información.
2. No presenta la alineación del FISMDF con los planes de desarrollo vigentes, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Valle Hermoso 2021-2024, así como, con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. El Municipio no presenta evidencia donde se señale la vinculación de los objetivos del Fondo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. El Ayuntamiento de Valle Hermoso no presenta el Programa de Obra Pública, sin embargo, el reporte de Resultados de la evaluación practicada a los sistemas de control interno institucional durante el ejercicio 2022, señala que cuenta con uno.
5. No se establecen en el documento del diagnóstico los objetivos, tanto el general, así como los específicos por cada tipo de obra realizada.
6. El ente no presenta el Árbol del Problema ni el Árbol de Objetivos, en el documento de diagnóstico, lo cual no permite visualizar la problemática y el objetivo general que se pretende atender con los recursos del Fondo.

### Recomendaciones.

1. Mejorar la estructura del diagnóstico situacional con aspectos previstos en la Metodología del Marco Lógico (MML),



que sustente el problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, orientado a contribuir en la disminución del rezago en materia de Obra Pública e Infraestructura ocasionada por la falta de disponibilidad de recursos públicos suficientes.

2. Definir en el documento de diagnóstico la alineación del Pp I 004 con los planes de desarrollo vigentes, señalar los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción que tengan asociación con los objetivos del Fondo.
3. Identificar y señalar en el documento del diagnóstico, la vinculación que existe entre el Pp I004 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Presentar el Programa de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022.
6. Establecer el objetivo general, así como los específicos del FISMDF alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Valle Hermoso.
7. Elaborar el árbol del problema y objetivos con base en la Metodología de Marco Lógico, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. El Ayuntamiento de Valle Hermoso presentó el diagnóstico situacional del fondo con las mejoras recomendadas en la estructura del mismo, de acuerdo con los aspectos previstos en la MML.
2. Presenta en el diagnóstico la alineación que tiene con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, señalando también los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción a las que se asocia cada rubro del gasto que se financio a través del Fondo.
3. El ente fiscalizado señala en el diagnóstico, la vinculación que tiene el Fondo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
4. Presenta los indicadores que sirven para medir la aportación del FISMDF, en atención de la Agenda 2030.
5. El Ayuntamiento presenta el Programa Anual de Obra Pública 2022.
6. El Fondo en su diagnóstico establece solo el objetivo general, sigue sin mencionar objetivos específicos del FISMDF.
7. Presenta árbol de problema y árbol de objetivos, estructurado por rubro del gasto en el que se aplicó el FISMDF 2022.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** se consideran **atendidas**.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el



CONEVAL.

**Resultados.**

1. La Unidad Responsable del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento.
2. El Municipio carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FISMDF, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML). Por otra parte, presenta una MIR general que carece de valores para conocer el comportamiento de los indicadores que la componen.
3. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño.
4. El archivo PDF denominado Diagnóstico carece de elementos suficientes de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML).
5. Presenta evidencia de las actas de comité de obras públicas, donde se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF 2022.
6. Las obras realizadas con los recursos del Fondo, cumplen con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
7. El ente cuenta con un Programa de Obra Pública, según menciona el documento de "Resultados de la Evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente a 2022 del FISMUN", sin embargo, no se presenta evidencia del mismo.
8. Cuenta con un Programa Operativo Anual 2022 de Obras Públicas, el cual sustenta los ejes, objetivos y estrategias que son pilares de dicho programa, así como las acciones que encaminan al logro de los objetivos. Finalmente, enuncia las posibles fuentes de financiamiento para la realización de los proyectos que lo conforman.
9. Presenta un Plan Operativo Anual, distribuido en un cuadro, que está seccionado por los diferentes Ejes Sustantivos que los comprenden, expresando: objetivos, estrategias y acciones por cada eje; así como el área responsable de cada acción planeada.
10. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

**Recomendaciones.**

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del FISMDF, que prevea las acciones tendientes a disminuir el rezago en materia de obra pública e infraestructura en el Municipio de Valle Hermoso.
2. Presentar el Programa de Obra Pública 2022 del Municipio de Valle Hermoso.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**



1. No presenta un documento formal de un Plan Estratégico Institucional, que sustente la estrategia del FISMDF 2022.
2. El Ayuntamiento presenta el Programa Anual de Obra Pública 2022.

La recomendación con numeral 1 del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** se encuentra pendiente de solventación, mientras que la recomendación con numeral 2 se considera **atendida**.

### **Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### **Resultados.**

1. El ente no establece ni presenta evidencia metodológica de la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del FISMDF.
2. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.
3. El I 004 no tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo, en la ejecución del Fondo.
4. No cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente establecido; sin embargo, en el documento de diagnóstico, menciona un aproximado de las familias que fueron beneficiadas con las obras realizadas con los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022.
5. El Municipio señala en el apartado de cobertura, dentro del documento del diagnóstico, que se aplicaron estudios socioeconómicos (CUIS) a las familias beneficiadas, sin embargo, no presenta evidencia tanto del proceso de recolección de información socioeconómica, de las encuestas aplicadas del beneficiario y su proceso de actualización.

### **Recomendaciones.**

1. Establecer, en el documento de diagnóstico, la población potencial y la objetivo a la que se enfoca el fin del Pp I004, así como su cuantificación, tomando en cuenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de Valle Hermoso.
2. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal.
3. Definir la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
4. Integrar el padrón de beneficiarios del FISMDF, con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato sistematizado.
5. Establecer mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.
6. Presentar las encuestas socioeconómicas (CUIS) que fueron aplicadas, así como establecer, mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

### **Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**



Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. El Municipio de Valle Hermoso estableció en el diagnóstico la población potencial y la objetivo en la que se enfocó el FISMDF 2022.
2. El Ayuntamiento responde a la recomendación 2: "Con base en el programa de obra pública anual, se determina la fuente de financiamiento para cada proyecto conforme al presupuesto asignado por programa, tomando en cuenta sus lineamientos y determinando así la cobertura anual", sin embargo, no presenta evidencia de la estrategia de cobertura anual que utilizara el Municipio de Valle Hermoso en la aplicación del Fondo.
3. Respondió a la recomendación 3, que la frecuencia de actualización es de manera anual, para la elaboración del programa de obras, tomando en cuenta los resultados obtenidos con las acciones realizadas en el ejercicio anterior.
4. El ente público, presentó listado del padrón de beneficiarios de las obras ejercidas a través del FISMDF 2022, el cual cuenta con datos sistematizados como: nombre, clave de identificación y el tipo de obra a la que fueron beneficiarios.
5. No presenta evidencia de los mecanismos para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.
6. El Municipio de Valle Hermoso menciona señala que presenta las encuestas socioeconómicas (CUI) aplicadas, en un archivo digital en la memoria USB que envió con la información, sin embargo no hay tal archivo en la misma.

Las recomendaciones con numeral 2, 5 y 6 del apartado de **Cobertura y Focalización** se encuentran pendientes de solventación, mientras que las recomendaciones contenidas en el numeral 1, 3 y 4 se consideran **atendidas**.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio del Fondo.
2. El Municipio no describe mediante un Diagrama de Flujo el proceso general de operación del Fondo.
3. Cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
4. El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Pp I004.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
6. Presenta los expedientes y evidencia fotográfica de la mayoría de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Describir mediante Diagrama de Flujo el proceso general de operación del Fondo, así como para cada tipo de acción que integra el Pp I004 FISMDF.



2. Presentar, como parte de la evidencia, los Informes Trimestrales del ejercicio 2022, sobre los recursos del FISMDF, que son plasmados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), a fin de validar la información financiera contenida en los mismos.
3. Diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas para el mejor entendimiento sobre el proceso del FISMDF; mostrando las principales actividades que se realizan, el proceso de ellas, las personas que intervienen, así como las responsabilidades que tiene cada uno.
4. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. Presenta evidencia del diagrama de flujo del proceso general de operación del Fondo.
2. Presenta evidencia de capturas de pantalla donde se muestran los informes trimestrales del ejercicio 2022, en el SRFT.
3. El Municipio de Valle Hermoso, presenta evidencia del manual de procedimientos de obra pública, en el cual se enuncian las áreas que intervienen en la operación del mismo, así como también un diagrama de flujo del proceso general de operación del Fondo.
4. Presenta oficios mediante los cuales la población solicitaba apoyo del Municipio de Valle Hermoso, para la realización de las diferentes obras que se financiaron con el FISMDF 2022.

Las recomendaciones del apartado de **Operación** se encuentran **atendidas**.

**Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El municipio no presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Comité de Participación Social.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con los recursos del FISMDF, a efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones implementadas del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.



2. Presentar evidencia de la instalación de los Comités de Participación Social, conforme lo establecen los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 232 y 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. Presenta evidencia de encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida a través del Fondo, así como un análisis de los resultados obtenidos.
2. Presenta evidencia fotográfica de la integración de los Comités de Participación Ciudadana, sin embargo, no muestra alguna acta de la integración de los mismos.

Las recomendaciones del apartado de **Percepción de la Población Atendida** se consideran **atendidas**.

**Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Pp I004 presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) general del FAIS, no en específico al FISMDF del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso.
2. El Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso anexa captura de pantalla de la página de Transparencia Presupuestaria, donde se muestra el apartado de las Fichas, sin embargo, no presenta evidencia de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) elaboradas conforme a la MML.
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, así como tampoco conocer el avance que haya tenido en los niveles (fin, propósito, componentes y actividades) ya sea positivo o negativo.
4. Hallazgos sobre las acciones realizadas por el Ayuntamiento a través del Rubro de Drenaje y Letrinas:  
De acuerdo a la evidencia presentada, se realizaron 9 obras en total, de las cuales fueron 2 construcciones y 6 rehabilitaciones de drenaje sanitario, así como 1 construcción de drenaje pluvial; beneficiando a más de 152 familias por el drenaje sanitario y a la población en general con la construcción del drenaje pluvial.
5. Hallazgos sobre las acciones realizadas por el Ayuntamiento a través del Rubro de Urbanización:  
De acuerdo a la evidencia presentada, se realizaron 12 obras en total, con una obra programada al mes de marzo del 2023, mismas que beneficiaron a más de 205 familias y a más de 30 adultos mayores.
6. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

**Recomendaciones.**



1. Diseñar e implementar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la MML, para el Municipio de Valle Hermoso; que cuente con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) y que muestre el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluyendo la aplicación del fondo en materia de obras públicas e infraestructura y los supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño de la aplicación del mismo.
2. Presentar como parte de la evidencia, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) de cada uno de los indicadores que se establezcan en la MIR del Pp I004.
3. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. No presenta evidencia de la MIR al FISMDF 2022 Municipio de Valle Hermoso.
2. Presenta evidencia de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), sin embargo, carecen de elementos conforme a la MML.
3. El Ayuntamiento, no se compromete a realizar una evaluación de consistencia y resultados, sin embargo, justifica que valorara el costo económico que conlleva la realización de la misma, debido a que hay insuficiencia de recursos económicos en materia de obra pública a través del Fondo.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se encuentran pendientes de solventación.

**Procedimiento 7.**

**Revisión del Gasto Público**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. El presupuesto asignado al municipio de Valle Hermoso, para el FISMDF 2022, asciende a \$20, 278,857.00, conforme a lo publicado en el P.O.E. con fecha del 31 de enero de 2022.
2. Los recursos del FISMDF, se encuentran desglosados en 2 tipos de rubros del gasto de acuerdo al Art. 33 de la LCF, los cuales son Drenaje y Letrinas y Urbanización.  
  
En el rubro de Drenaje y Letrinas se encuentra el 25.06% del recurso total, mientras que Urbanización abarca el 74.94% restante del recurso total asignado para el FISMDF en el municipio de Valle Hermoso.
3. Del monto contratado verificado durante la fiscalización por \$20,278,857.00, se determina que no existe alguna diferencia, con respecto a lo presupuestado asignado por la federación por \$20,278,857.00, verificado también en las actas de cabildo de las obras públicas aprobadas con recursos del FISMDF, sin embargo, existe una variación con lo



- plasmado en el Anexo A.
4. Se verificó la contratación de servicios relacionados con obra pública por \$20,278,857.00, presentando comprobación del 52% del total, de acuerdo con la fiscalización realizada, el 48% pendiente de comprobación representa un importe de \$9,686,539.93 y corresponde a las obras que se enlistan a continuación:
    - OP-VH-FISMUN-011/2022 por \$874,284.93
    - OP-VH-FISMUN-012/2022 por \$459,739.90
    - OP-VH-FISMUN-014/2022 por \$386,338.00
    - OP-VH-FISMUN-017/2022 por \$2,876,162.00
    - OP-VH-FISMUN-020/2022 por \$1,969,100.00
    - OP-VH-FISMUN-021/2022 por \$3,120,915.10.
  5. Presenta diferencia entre los importes expresados en la acta de entrega-recepción y el contrato, de las siguientes obras:
    - OP-VH-FISMUN-015/2022
    - OP-VH-FISMUN-017/2022.
  6. Respecto al contenido de los expedientes unitarios de las 21 obras públicas realizadas, presentan todos como evidencia:
    - Plano de construcción, a excepción de las obras OP-VH-FISMUN-004/2022 y OP-VH-FISMUN-011/2022
    - Permiso de construcción,
    - Invitación a concurso de obra,
    - Dictamen técnico,
    - Acta de fallo,
    - Dictamen fundado para la excepción de licitación pública,
    - Contrato de obra,
    - Póliza de cumplimiento, excepto OP-VH-FISMUN-001/2022, OP-VH-FISMUN-002/2022 y OP-VH-FISMUN-003/2022,
    - Oficio de inicio-término de obra, excepto OP-VH-FISMUN-011/2022, OP-VH-FISMUN-016/2022 y OP-VH-FISMUN-017/2022,
    - Oficio de asignación de supervisor, a excepción de la obra OP-VH-FISMUN-015/2022
    - Estimación de obra y reporte fotográfico, a excepción de: OP-VH-FISMUN-004/2022, OP-VH-FISMUN-005/2022, OP-VH-FISMUN-006/2022, OP-VH-FISMUN-012/2022, OP-VH-FISMUN-014/2022, OP-VH-FISMUN-017/2022, OP-VH-FISMUN-020/2022 y OP-VH-FISMUN-021/2022.
  7. No presenta evidencia en los expedientes de obra de los siguientes documentos:
    - Catálogo de conceptos participantes,
    - Análisis precio ganador,
    - Bitácora de obra y
    - Acta de extinción de derechos.



8. Las obras públicas realizadas en el Municipio de Valle Hermoso a través del Fondo presentan el acta de entrega-recepción, excepto:
  - OP-VH-FISMUN-011/2022
  - OP-VH-FISMUN-013/2022
  - OP-VH-FISMUN-014/2022
  - OP-VH-FISMUN-020/2022
  - OP-VH-FISMUN-021/2022.
9. Las obras públicas realizadas presentan evidencia fotográfica, a excepción de las siguientes:
  - OP-VH-FISMUN-004/2022
  - OP-VH-FISMUN-005/2022
  - OP-VH-FISMUN-006/2022
  - OP-VH-FISMUN-019/2022
  - OP-VH-FISMUN-020/2022
  - OP-VH-FISMUN-021/2022.
10. En los documentos de "Permiso de construcción", "Asignación de supervisor de obra" y/o "Plano de Construcción", se muestra una dirección diferente de la obra y de la empresa asignada como la responsable de la misma, en comparación con el contrato de las obras:
  - OP-VH-FISMUN-014/2022
  - OP-VH-FISMUN-015/2022
  - OP-VH-FISMUN-016/2022
  - OP-VH-FISMUN-017/2022.
11. En la obra OP-VH-FISMUN-018/2022, OP-VH-FISMUN-019/2022 y OP-VH-FISMUN-020/2022, los documentos de "Permiso de construcción" y "Asignación de supervisor de obra" no coinciden con los demás documentos de la obra, en relación con la dirección de la obra, a la fecha de inicio-término de obra y a la empresa asignada como la responsable de la misma; pues muestran la dirección de las obras:
  - OP-VH-FISMUN-017/2022
  - OP-VH-FISMUN-015/2022
  - OP-VH-FISMUN-018/2022.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar aclaración de la diferencia por \$719,143.00, que existe entre el presupuesto asignado por la federación y el monto contratado que es de \$20, 278,857.00, con el monto que se menciona en el Anexo A por \$20, 998,000.00.
2. Aclarar las diferencias presupuestarias con relación a lo contratado y ejercido, presentando evidencia del pago y las actas de finiquito de las obras mencionadas, que se realizaron con el presupuesto asignado para el Fondo.
3. Presentar la aclaración correspondiente respecto a la diferencia en los importes.
4. Presentar la documentación faltante, a fin de complementar el expediente unitario de cada obra que conforma el



FISMDF 2022.

5. Presentar aclaración de la falta de documentos en los expedientes de obra referentes al catálogo de conceptos participantes, análisis precio ganador, bitácora de obra y acta de extinción de derechos, para la correcta integración del expediente unitario.
6. Presentar actas de entrega-recepción correspondientes a las obras:  
OP-VH-FISMUN-011/2022  
OP-VH-FISMUN-013/2022  
OP-VH-FISMUN-014/2022  
OP-VH-FISMUN-020/2022  
OP-VH-FISMUN-021/2022.
7. Presentar evidencia fotográfica suficiente correspondiente a las obras:  
OP-VH-FISMUN-004/2022  
OP-VH-FISMUN-005/2022  
OP-VH-FISMUN-006/2022  
OP-VH-FISMUN-019/2022  
OP-VH-FISMUN-020/2022  
OP-VH-FISMUN-021/2022.
8. Presentar las aclaraciones pertinentes sobre la incongruencia de los datos señalados, así como realizar las correcciones correspondientes en los documentos de "Permiso de construcción", "Asignación de supervisor de obra" y/o "Plano de Construcción", de las obras:  
OP-VH-FISMUN-014/2022  
OP-VH-FISMUN-015/2022  
OP-VH-FISMUN-016/2022  
OP-VH-FISMUN-017/2022.
9. Aclarar las diferencias que existen en los documentos de "Permiso de construcción" y "Asignación de supervisor de obra", en los datos de dirección de la obra, fecha de inicio-término de obra y/o la empresa asignada como la responsable de la misma, que se encuentran incongruentes con lo presentado en el contrato de cada obra correspondiente. Así como también, realizar las modificaciones en cada uno de ellos para contar de manera correcta con los expedientes de las obras:  
OP-VH-FISMUN-018/2022  
OP-VH-FISMUN-019/2022  
OP-VH-FISMUN-020/2022.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.



**Posición Institucional:**

1. Presenta evidencia del Anexo A correcto, así mismo el municipio expresa que por error se plasmó la cantidad de \$20,998,000.00, pero ya se corrigió y coincide con el presupuesto asignado por \$20,278,857.00.
2. El Municipio de Valle Hermoso solvento las diferencias presupuestarias que había con las obras enlistadas, presentando evidencia del pago de anticipo, estimación y finiquito pendiente de cada una, comprobando así el 100% de las obras que integraron el FISMDF 2022.
3. Presenta evidencia de los documentos que validan el importe correcto del monto de las obras OP-VH-FISMUN-015/2022 y OP-VH-FISMUN-017/2022, con relación al contrato y al acta de entrega-recepción.
4. Presenta parte de la evidencia de la documentación faltante que se señaló en la recomendación, como lo son: plano de construcción; oficio de inicio-termino, excepto de: OP-VH-FISMUN-011/2022; estimación de obra y reporte fotográfico excepto de: OP-VH-FISMUN-004/2022, OP-VH-FISMUN-005/2022, OP-VH-FISMUN-006/2022, OP-VH-FISMUN-014/2022, OP-VH-FISMUN-020/2022, OP-VH-FISMUN-021/2022. Así como tampoco envió evidencia de las pólizas de cumplimiento y el oficio de asignación de supervisor.
5. Presenta evidencia de los documentos de: catálogo de conceptos participantes y bitácora de las obras financiadas con el Fondo. Sin embargo, no presento evidencia del análisis de precio ganador y del acta de extinción de derechos de ninguna de las obras.
6. Presenta evidencia de las actas de entrega-recepción de las obras OP-VH-FISMUN-011/2022, OP-VH-FISMUN-013/2022, OP-VH-FISMUN-014/2022 y OP-VH-FISMUN-020/2022, excepto de OP-VH-FISMUN-021/2022.
7. Presenta evidencia fotográfica de las obras OP-VH-FISMUN-004/2022, OP-VH-FISMUN-005/2022, OP-VH-FISMUN-019/2022, OP-VH-FISMUN-020/2022 y OP-VH-FISMUN-021/2022, excepto de OP-VH-FISMUN-006/2022.
8. El Municipio de Valle Hermoso, presenta los documentos de "Permiso de construcción" y "Asignación de supervisor de obra" con las correcciones pertinentes para que tengan congruencia los expedientes de las obras: OP-VH-FISMUN-014/2022, OP-VH-FISMUN-016/2022, OP-VH-FISMUN-017/2022, excepto OP-VH-FISMUN-015/2022 que sigue presentando una dirección diferente en la "Asignación de supervisor de obra" en comparación con el contrato de la misma.
9. El Municipio presenta evidencia de los documentos de "Permiso de construcción" y "Asignación de supervisor de obra" ya modificados y congruentes con lo expresado en el contrato de las obras OP-VH-FISMUN-018/2022, OP-VH-FISMUN-019/2022 y OP-VH-FISMUN-020/2022.

Las recomendaciones del apartado de **Revisión del Gasto Público** se consideran parcialmente **atendidas**.

**Procedimiento 8.**

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

**Resultados.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Pp no cuenta con elementos orientados a reducir alguna brecha de género, prueba de ello, en la relación de obras realizadas con los recursos del FISMDF que el Ayuntamiento presenta, no distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas, no muestra alguna incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

**Recomendaciones.**

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Pp, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.

**Posición Institucional:**

1. No presenta respuesta a las recomendaciones emitidas.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se encuentran pendientes de solventación.

**Procedimiento 9.**

**Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.**

**Resultados.**

1. Presenta evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente a los recursos del FISMDF del ejercicio 2022. La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema



de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.
<b>Recomendaciones.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.</li><li>2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.</li></ol>
<b>Justificación.</b> <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio núm. 40/PM/088/23 de fecha del 11 de abril del 2023.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presenta como parte de la evidencia el Acta de Cabildo Ordinaria Trece (13), en donde se informó al cabildo de la integración del comité de Control Interno del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.</li><li>2. Presenta evidencia del Programa Anual de Contraloría 2023 del Municipio de Valle Hermoso.</li></ol>

Las recomendaciones del apartado de **Control Interno** se consideran **atendidas**.

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0054/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante los oficios No. 40/PM/088/23 de fecha 11 de abril de 2023, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.



La evaluación practicada al Sistema de Control Interno Institucional, muestra los resultados correspondientes a la operación del FIS MDF 2022. El Ayuntamiento, señala que dispone de estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.**

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, de acuerdo al Anexo de Obras Ejecutadas por Contrato, expresa que 21 son el total de obras públicas ejercidas con recursos correspondientes al FIS MUN, generando un importe total de \$20 278,857.00, mismo que es congruente con el reportado por el Ayuntamiento y comprobado por esta Auditoría.

#### **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño No. AED/027/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de algunas carencias sociales. Es importante señalar el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados y cumple con aspectos importantes previstos en la Metodología



de Marco Lógico. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
DR. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG